

**CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO FONACOT**”, REPRESENTADO POR EL **C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, Y POR LA OTRA, **PROYECTOS DE INGENIERÍA SDS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADO POR LA **C. LILIA SERVÍN ALMEIDA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO FONACOT**” declara que:

- I.1 Es una “**ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006, cuya competencia y atribuciones se señalan en el citado ordenamiento legal.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por la **escritura pública número 197,381 de fecha 22 de enero de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-09022024-175038**, el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.
- I.3 De conformidad con el **artículo 74, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 04 de abril del 2025**, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, en su calidad de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con **R.F.C. ZEDF7412252J5, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
- I.4 De conformidad con el **apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT**, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **33, 35 fracción III, y 55** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”.
- I.6 “**EL INSTITUTO FONACOT**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada **mediante oficio número DICP/SP/2025/085 de fecha 30 de junio de 2025**, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal de “**EL INSTITUTO FONACOT**”.
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IFN060425C53**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su Representante Legal declara que:

- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la **escritura pública número 98,846 de fecha 16 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Bernardo Pérez Fernández del Castillo, notario público número 23 de la Ciudad de México** denominada **PROYECTOS DE INGENIERÍA SDS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es entre otros la **compraventa, arrendamiento, consignación, asesoría, automatización, capacitación, consultoría, diseño, distribución, exportación, fabricación implementación, importación, instalación, integración, interconexión, modernización, planeación, programación, pruebas, puesta en marcha, rehabilitación, restauración, reparación, sustitución y mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo así como seguridad protección a: 15. equipos, instalaciones y sistemas de elevación tales como escaleras, elevadores, montacargas, montalibros, montacoches, pasillos móviles salva-escaleras; así como puertas eléctricas y automáticas, y/o de todos los sistemas de automatización**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número N-2018046389, de fecha 30 de mayo de 2018.
- II.2 La **C. Lilia Servín Almeida**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **escritura pública número 98,846 de fecha 16 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Bernardo Pérez Fernández del Castillo, notario público número 23 de la Ciudad de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PIS180216185**.
- II.5 Tiene establecido su domicilio en Av. Viaducto Miguel Alemán No. 189 Int. 4, Col. Escandón

Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11800 Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### **III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus **Anexos I. y II. Anexo Técnico y Propuesta Económica** respectivamente, que forman parte integrante del mismo.

### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO FONACOT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad de **\$43,000.00 (Cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a \$6,880.00 (Seis mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), que hace un total de \$49,880.00 (Cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**pesos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO FONACOT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO FONACOT"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, por cada uno de los servicios de mantenimiento realizados, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"Anexo I"** que forma parte integrante de este contrato.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los servicios.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**EL PROVEEDOR**" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "**LAASSP**".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo I**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er piso en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos: [fernando.zepeda@fonacot.gob.mx](mailto:fernando.zepeda@fonacot.gob.mx), [osiris.garcia@fonacot.gob.mx](mailto:osiris.garcia@fonacot.gob.mx), [magdiel.anguiano@fonacot.gob.mx](mailto:magdiel.anguiano@fonacot.gob.mx) y [humberto.rodriguez@fonacot.gob.mx](mailto:humberto.rodriguez@fonacot.gob.mx) en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO FONACOT"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el **Anexo I** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo I** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de agosto al 31 de diciembre de 2025**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO FONACOT"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



**"EL INSTITUTO FONACOT"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO FONACOT"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

## **NOVENA. GARANTÍA**

### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la **"LAASSP"**; 85, fracción III y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **"INSTITUTO FONACOT"**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO FONACOT**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO FONACOT**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO FONACOT**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO FONACOT**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO FONACOT**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO FONACOT”

“**EL INSTITUTO FONACOT**”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

**"EL INSTITUTO FONACOT"** designa como Administrador del presente contrato al **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, en su calidad de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con **R.F.C. ZEDF741225ZJ5** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO FONACOT"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO FONACOT"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO FONACOT"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

**"EL INSTITUTO FONACOT"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el **Anexo I**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva para lo cual deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet tipo egreso y contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación **correspondiente**, en favor de **"EL INSTITUTO FONACOT"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días hábiles** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

## DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES



En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I. “EL INSTITUTO FONACOT”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un Comprobante Fiscal Digital por Internet tipo Egreso, conocido comúnmente como nota de crédito, relacionado con el folio fiscal del CFDI próximo a pagar y contará con un plazo que no excederá de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente, a favor de “**EL INSTITUTO FONACOT**”.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**EL INSTITUTO FONACOT**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas: “**EL PROVEEDOR**”, garantizará durante la vigencia del contrato el pago de los daños por causas imputables a la mano de obra que su personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los trabajos contratados, mediante una póliza de Responsabilidad Civil con cobertura en Actividades e inmuebles, daños a terceros, bienes y personas, Productos y Trabajos Terminados por un monto del 10% del monto total del contrato sin incluir el impuesto al Valor Agregado. En caso de que algún siniestro por causa de omisión o prestación del servicio, supere el monto de la Póliza requerida, el prestador del servicio se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a generar.

El plazo para la entrega de la Póliza correspondiente, será de 10 (diez) días naturales después de emitir el fallo y deberá ser entregada al Administrador del contrato en el Edificio Central del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er. piso, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Si por causa de la falta de ejecución de un trabajo de mantenimiento se producen daños a las instalaciones, equipos o componentes se hará valida la garantía por responsabilidad civil que "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, incluyendo la muerte de terceros a la empresa.

Si por la inobservancia y/o falta de aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que determinan las condiciones mínimas necesarias para la prevención de riesgos de trabajo a los que pueden estar expuestos el personal técnico destinado al Instituto FONACOT y se producen condiciones perjudiciales o dañinas causando lesiones corporales o daños imprevistos no esperados, y daños patrimoniales causados a bienes pertenecientes a terceras personas o hasta por la muerte de terceras personas, se hará valida la garantía de responsabilidad que se obliga a presentar y el excedente del siniestro, que no cubra el seguro, en su caso deberá corresponder por "**EL PROVEEDOR**".

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"**EL PROVEEDOR**" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO I** del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a "**EL INSTITUTO FONACOT**".

"**EL INSTITUTO FONACOT**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL INSTITUTO FONACOT**".

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "**LAASSP**" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "**LAASSP**".

## VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.



Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO FONACOT**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“**EL INSTITUTO FONACOT**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO FONACOT**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO FONACOT**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO FONACOT**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL INSTITUTO FONACOT**” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

“**EL INSTITUTO FONACOT**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO FONACOT**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**EL INSTITUTO FONACOT**" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "**EL INSTITUTO FONACOT**";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL INSTITUTO FONACOT**", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "**EL INSTITUTO FONACOT**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "**INSTITUTO FONACOT**", en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**EL PROVEEDOR**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "**EL PROVEEDOR**" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**INSTITUTO FONACOT**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL INSTITUTO FONACOT**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO FONACOT**" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO FONACOT**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**INSTITUTO FONACOT**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO FONACOT**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO FONACOT**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO FONACOT**”.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO FONACOT**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO FONACOT**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO FONACOT**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO FONACOT**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO FONACOT**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

“**LAS PARTES**” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de

cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**  
**“EL INSTITUTO FONACOT”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5



**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
PROYECTOS DE INGENIERÍA SDS, S.A. DE C.V.	PIS180216185

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO

RFC: ZEDF7412252J5

Certificado:

MIIGszCCBDOgAwIBAgIUMDAwMDAwMDA3MDUyNTk3MjIwDQYJKoZihvcnaQELBQAwwgGVMTUwMwYDVQQDDCxByBERUwgU0VSVk1lDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1lDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEuMbBgGA1UECwwRU0FULU1FUyBbdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWEI3N1cnZpY21vc2FsY29udHJpYnV5Zw50ZUBzYXQu229iLm14MSywJAYDVQUDB1Bdi4SG1kYwXnbwyA3NywgQ29sLiBhdWVycmVbzEOMAwGA1UEEEQwFMDYzMDAxCzAjBgNVBAYTAk1YMQwCzYDVQOIDARDE1YMRMwEQYDVQHQHDapDVUFVFSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5Nza3MDFOtjMxDKbAgkqhkiG9w0BCQITTXJc3BvbnnHymx1oIBBRE1JTk1tVFBQ01PT1bDRU5UkFMIEFRF1FNFU1ZJQ01PUyBUUK1CVVRBUk1PUyBBTCBDT05UUK1lCV1lFT1lRFMB4XDTh10MDIyMDE5NDExOfOxDT14MDIyMDE5NDExOfOwpgdYxizahBqNVBAMTGKZFUk5BTkRPIfPfFUEVEQSBERUxHJQURJTxzPMsNwIQYDVQOpExpGRVJQOQSETyBaRVBFRREEgREVMR0FESUxtzjMCEGA1UEChMarKvSTkFOR8gWkVQRURBIERFTEdBRELMTE8x:CzAjBgNVBAYTAk1YMSwIqYJKoZihvcNAQkBFhRhyM9mZX13NEB0b3rtYw1sLmNbTEWMQGA1UELRMNWkVERjc0MTIyNuher1BMUja3MIIIB1jANBgkqhkiG9w0BAQEFPAACQ8AM1IIBCgkCAQEAx9RcrkR/INF6ow1Wwq1L4/Lzd+fdwnt1e9S2V1PuYKRCYDn4haua23UEEPs+PtdijyShNy/CQx0Gm+sQakP10MM/HAZ2OJtNhwPfp36q3bSLkwDF5E22ZWjn9Szxx382Mh1kUE5t9KtUz90Axpa+x5rDRPiucNbYfxawKSX1761yTuuu4dABDpVeyPaPx5DQ48YGFCHwzT3887DjkCg6Xze/TuU0UG1MtLTop2InwXTd3A1U1jMPrbLSqbXSyFB1Vuujpx6A4Dv6Vi5upFxhu1YqHRJb4n7z0jDAEVH5Gufxe0uH9/IvxRxGfCxfp9VLLgd1Rra0aQ1DAAQABo8wTTAMBgNVHRMBAf8EAJAAMASGA1UdDwOEAWID2DARBglhgkBhvicaQEEBAMCBaWhQYDVRO1BBYwFAV1KwYBQUHawQCCsGAQUFBwCMCA0GCSG1b3DQEBCwUA4ICAQ856j0KjNxdsIRKEhXElidMhRQ0Xw70626oSpLIyqw2818P0H1V26/vb01UR0gB/JtvC3hrwwc2Ap+3Mu/DMEYacimybz7IgAvSM+5taDpH1v3Ac+8XB71ZGQzN57Rvk1HO81hD5m6/o4Cv9z9YwaxtGsf1sa0DDStdw3CpfGJYX/xek153gcHUC9xoxEyykFwBKKo91RhJpn3ky5A6pjmAOs22ZvRmtNKQcfmQSKW1zgUxH3eOvaTu2mm7L4MLNAVF1Qaewy2SL5KT2ayfBdCe/D+OgCwNwdTf0zNYbE4Q9Q9/XIFgDqs2g1ZtM3kACNpOjgeHcw5Xdc6kLu3LdKz3tRk7nR2Q3XpaP92BEEWqdjbzrfrh9tPmRaORJ0yf26zaejka25nCKVdtYSE1tmio6YnWJG6ajcme69b3xwOnG0nqm=0/n2D3j9aMyN8ZQpdmTp05mjOsjdSojk6efbn9eCS5A/CzxVc4mBa0k3j0Kicx7Jdohucl/qCqcBDIChv7dxJ6UOQy3XNJ/D1WeMzF5YRQsV5imFkZfwndn0txs0bUzevIQQt9tUdYsmPFJKKjIhWPKQtQYaNP/iXuLckjYlhVFP9pYNDqArA0ezdvrhYRHTS99eydX6Xg65HAbhLD37CqrLX8auEuJUS3bVeA==

Firma:

NxwjpHzZEwomOR38NWRU0yWH/JghUhLYHUYKbQeE3GMgUNzK3+oyqZ3ulrxtFJQ912v5p1/5fW0189NjGtEjYalGfhxj0d7LU9M/1q12ClFu62xH5gPrvq+GgPp1FkDPovCzqTQ7Eq4Zn10/x18SNZBjntWZ21nsnf9lorm0gKvqNkRCoDs381j/2uAzcaH7ht63s+0F1wiKnzo9Qsmwhw6FKuEFeHibssM508b204JLp1NWPPKgYI6ixQi45zYc/BrwowbgR1exv4CFGrcOy5Q6Fd/Vky7UzRJqUpoxCm+nNhbx5g6h0B6KwkgM48ot1SXN5WjvG+ZsrqdqSA==

Firmante: FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO

RFC: ZEDF7412252J5

Certificado:

MIIGszCCBDOgAwIBAgIUMDAwMDAwMDA3MDUyNTk3MjIwDQYJKoZihvcnaQELBQAwwgGVMTUwMwYDVQQDDCxByBERUwgU0VSVk1lDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1lDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEuMbBgGA1UECwwRU0FULU1FUyBbdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWEI3N1cnZpY21vc2FsY29udHJpYnV5Zw50ZUBzYXQu229iLm14MSywJAYDVQUDB1Bdi4SG1kYwXnbwyA3NywgQ29sLiBhdWVycmVbzEOMAwGA1UEEEQwFMDYzMDAxCzAjBgNVBAYTAk1YMQwCzYDVQOIDARDE1YMRMwEQYDVQHQHDapDVUFVFSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5Nza3MDFOtjMxDKbAgkqhkiG9w0BCQITTXJc3BvbnnHymx1oIBBRE1JTk1tVFBQ01PT1bDRU5UkFMIEFRF1FNFU1ZJQ01PUyBUUK1CVVRBUk1PUyBBTCBDT05UUK1lCV1lFT1lRFMB4XDTh10MDIyMDE5NDExOfOxDT14MDIyMDE5NDExOfOwpgdYxizahBqNVBAMTGKZFUk5BTkRPIfPfFUEVEQSBERUxHJQURJTxzPMsNwIQYDVQOpExpGRVJQOQSETyBaRVBFRREEgREVMR0FESUxtzjMCEGA1UEChMarKvSTkFOR8gWkVQRURBIERFTEdBRELMTE8x:CzAjBgNVBAYTAk1YMSwIqYJKoZihvcNAQkBFhRhyM9mZX13NEB0b3rtYw1sLmNbTEWMQGA1UELRMNWkVERjc0MTIyNuher1BMUja3MIIIB1jANBgkqhkiG9w0BAQEFPAACQ8AM1IIBCgkCAQEAx9RcrkR/INF6ow1Wwq1L4/Lzd+fdwnt1e9S2V1PuYKRCYDn4haua23UEEPs+PtdijyShNy/CQx0Gm+sQakP10MM/HAZ2OJtNhwPfp36q3bSLkwDF5E22ZWjn9Szxx382Mh1kUE5t9KtUz90Axpa+x5rDRPiucNbYfxawKSX1761yTuuu4dABDpVeyPaPx5DQ48YGFCHwzT3887DjkCg6Xze/TuU0UG1MtLTop2InwXTd3A1U1jMPrbLSqbXSyFB1Vuujpx6A4Dv6Vi5upFxhu1YqHRJb4n7z0jDAEVH5Gufxe0uH9/IvxRxGfCxfp9VLLgd1Rra0aQ1DAAQABo8wTTAMBgNVHRMBAf8EAJAAMASGA1UdDwOEAWID2DARBglhgkBhvicaQEEBAMCBaWhQYDVRO1BBYwFAV1KwYBQUHawQCCsGAQUFBwCMCA0GCSG1b3DQEBCwUA4ICAQ856j0KjNxdsIRKEhXElidMhRQ0Xw70626oSpLIyqw2818P0H1V26/vb01UR0gB/JtvC3hrwwc2Ap+3Mu/DMEYacimybz7IgAvSM+5taDpH1v3Ac+8XB71ZGQzN57Rvk1HO81hD5m6/o4Cv9z9YwaxtGsf1sa0DDStdw3CpfGJYX/xek153gcHUC9xoxEyykFwBKKo91RhJpn3ky5A6pjmAOs22ZvRmtNKQcfmQSKW1zgUxH3eOvaTu2mm7L4MLNAVF1Qaewy2SL5KT2ayfBdCe/D+OgCwNwdTf0zNYbE4Q9Q9/XIFgDqs2g1ZtM3kACNpOjgeHcw5Xdc6kLu3LdKz3tRk7nR2Q3XpaP92BEEWqdjbzrfrh9tPmRaORJ0yf26zaejka25nCKVdtYSE1tmio6YnWJG6ajcme69b3xwOnG0nqm=0/n2D3j9aMyN8ZQpdmTp05mjOsjdSojk6efbn9eCS5A/CzxVc4mBa0k3j0Kicx7Jdohucl/qCqcBDIChv7dxJ6UOQy3XNJ/D1WeMzF5YRQsV5imFkZfwndn0txs0bUzevIQQt9tUdYsmPFJKKjIhWPKQtQYaNP/iXuLckjYlhVFP9pYNDqArA0ezdvrhYRHTS99eydX6Xg65HAbhLD37CqrLX8auEuJUS3bVeA==

Firma:

NxwjpHzZEwomOR38NWRU0yWH/JghUhLYHUYKbQeE3GMgUNzK3+oyqZ3ulrxtFJQ912v5p1/5fW0189NjGtEjYalGfhxj0d7LU9M/1q12ClFu62xH5gPrvq+GgPp1FkDPovCzqTQ7Eq4Zn10/x18SNZBjntWZ21nsnf9lorm0gKvqNkRCoDs381j/2uAzcaH7ht63s+0F1wiKnzo9Qsmwhw6FKuEFeHibssM508b204JLp1NWPPKgYI6ixQi45zYc/BrwowbgR1exv4CFGrcOy5Q6Fd/Vky7UzRJqUpoxCm+nNhbx5g6h0B6KwkgM48ot1SXN5WjvG+ZsrqdqSA==

Firmante: PROYECTOS DE INGENIERIA SDS SA DE CV

RFC: PIS180216185

Certificado:

MIIGszCCBFOgAwIBAgIUMDAwMDAwMDA1MTY2ODAyNjcwDQYJKoZihvcnaQELBQAwwgGEMSAwHgYDVQDDBdBVVRPUk1lEQUgQ0VSVk1lDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEuMCwGA1UECgw1R1VFU1JFuk8xjDjamBqNVBEMBTA2MzAwMswwCQYDVQDEZMBcGA1UECAwQ0Q1VRFEE1ERF1F1WE1ZTMbEAG1UEBWWkQ1VBUHUR1PQzEVMBMGA1UELRMU0FUOTcvNzAxTk4zMvwwGyYKz1hvncAQKcE01yZxnw825zYwmsztogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfVBTcBERSBTRVWUWSun1T1MgVFJQ1lUQVJ1T1MgUwQ090VUFJU1V2R5URtAeFw0yMjBETMExMDCQwMTdaFw0yNjBETMExMDCQwNTdama1IbbjtMcsgA1UEAxMkfUfPwUdvDve9T1ERF1B10R0VOSUSSueGurOrT1FNB1ERFIENWMS0wKuYDvQpEyrQuK9ZRUNUT1MgREUgSUS5HrU5JRVJQ5SBTRFmgUoBgrREUgQ1YxLTarBgnvbaotJFbst1lFQ1PQ1RpuybersbjtkdFtk1Fuk1B1FneuyBtQsBersbdvJelmaKg1UEBhMctvgx1AhBgkqhkiG9w0BCQEWfInKc2xpbglLnNa21lhaWu1Y29tMSUwIwYDVQQtExxQsvmxodAyMTx0DU5lyBtrufmNtcwod1znuKyMr4wHAYDvQqfexUgLyBtrufmNtcwod1zTURGUkxmDwUggEmia0Gcsqgs1b3DqeBaQAAA1BdWAwggEKAoIBAQDCMuxvfvNpqX0hFae3oTvKsvnULwDna9nNkc+MiVmoxovUvUjk4mlG/GWhgcmleAa/Z442i1y3u+ywJwnT6jaN5D5a1t11t1v9QCT/az5m0r2vwsGcIgtzxyRhyFwATH7r0s3IDnxgcPnObif1QjT6vzw1/0KH/dv1k33Db0Id/68+8Qsv1ByU1BeS1e/wSbwTgN0T3y+m-HmJ6kjsC3x277y7G7R74VjBtYBktwRzTAkeokxwul7sVYU2fR0uMql13aaE0QwqNekloc35+2N6E1v0Vvht+P4NcKaB95/Jx95q2s1l6z7YvqrLycv2c7mSm1lmf4tLagMBAAGjtzbNmawG1uEdwEB/wQCMaawCwYDVR0PBAQDAGPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAWfodAdBgnVhsuefJABUbggrBgfPQcdBAY1KwYBQUHwIwDQYJKoZihvcnaQELBQAwwgEBA1C1gIX81tjk6M2xceGL8q3J3M/gjtYQx94wUJk29asvJp9h/dopfcanNFB2qfQunQunifHdf9KxWXCINwQeOKDgbgtD7Vlrc10f17vvQ/24ECwRhf1FmwlHaTiug7Q9Y9Ms54dWqQsyAoPBGwh9EuHg8/tao3koScpxXpmp/BpZUgKmQLF4s1Zbv1DrjblWIQP17sx6CO/RnSkzLu+UP14ffce2qeu8c9x79w1/vh2FFEBOfg/MqMmuTjFy1W01SLYwM95be7sSYV07szt05hP5R4zTrAYCFYHM1Z9UJ3VSDVNOeyowUNU8EbohyO1ACDStjhzTapE4MLRuFrdAtc6C+y6P3oddePFTjelorsia6ap5riVQLPCuTbtcaRviJhiC110eycrC+8M7oMacKmuVju6BntVbG9HDL3CNH5EaC4SQApcqvcuHfGhysSPks2XKZPBj4jVylJma7QngxZBVJuE0rzuY+0mnbbIEUQhRxeVsQvxsYSC4c4L53oN1mL8u2Dda5E9d82gltgG01ozq3MfcvjkxVYxiTis4QTpc16V1b4MtJfnNxLeV1ZR8uepVeGhKc0bd546sE6+7Sdx8kXbN68pHREJ6on1PnPkt9csGo18XhsEmd/6+zTvwq1++yjnj6QvdBn3FugPRTyvDrse

Firma:

oVOOjrnkDKa1TJMLxr2/ZgwiOOors1f3HD18JBei8z2kskJJ4hCxH0txUCc4MKkH8fCABzE2bVqb906munJ0De9EKpw01DIntu0wz4QArwzIZjstnxMjN1xg5AjGLuiXgJ+NpDe6MERr0DiqjznNVReUHEe3/vg0xcQ7Fg9l239enX0zF4ojQw0ovkeZUAUC1NxP9H1NpyCDpY1STuMzwDFUuXMrvxZ8k6hM/LVRwcP15Bk5A5YCEp/6BP6PWyT7vicgBNYmg1thZg1wFp6Xri6uhVz1YjhkM51Vv2h1mytW2dC2Ujc6mx2Xc7N6O6JxVYwrTP3dt9SBc40VsrbBg==



**Trabajo**

Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

INSTITUTO  
**fonacot**

CONTRATO No. FNCOT/AD/200/2025

## **ANEXO I**

# **PROPUESTA TÉCNICA**



## ANEXO TÉCNICO

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT.

#### I.- INFORMACIÓN GENERAL.

Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los elevadores de pasajeros que operan en el edificio sede alterna del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores en lo sucesivo Instituto FONACOT, mediante la realización de acciones continuas de mantenimiento preventivo que garanticen su correcta operación y fiabilidad para la seguridad de los usuarios, en conformidad y apego a las Normas oficiales vigentes que se describen en el punto III.- NORMAS APLICABLES del presente documento.

El mantenimiento preventivo será en la siguiente ubicación:

Inmueble	Domicilio
Edificio sede alterna	Plaza de la República No. 32, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

#### II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Para la realización del servicio el licitante deberá designar un responsable técnico, proporcionando el nombre, teléfono y correo electrónico, mismo que deberá contar con facultades de decisión para resolver asuntos de orden administrativo y técnico.

Adicionalmente, el licitante deberá proporcionar un número telefónico fijo disponible para atender llamadas de solicitud de servicio urgentes. Dicha designación deberá hacerse del conocimiento al administrador del contrato por escrito el primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato.

#### II.1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El mantenimiento preventivo consiste en la conservación de los elevadores de pasajeros, mediante la realización de acciones continuas de inspección y verificación, para la correcta validación de operación, así como actividades de limpieza, lubricación, ajuste o fijación, medición y pruebas que previenen el desgaste prematuro de los componentes electromecánicos, reduciendo los posibles daños mayores que requieran de un mantenimiento correctivo. La aplicación de los mantenimientos preventivos será mensual.





## II.1.a. - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS 2 (DOS) ELEVADORES DEL EDIFICIO SEDE ALTERNA.

El licitante adjudicado deberá realizar las actividades y frecuencia descritas en el presente Anexo Técnico, para los 2 (dos) elevadores de pasajeros marca MITSUBISHI, que operan en el edificio sede alterna.

ELEMENTO COMPONENTE	ACTIVIDAD A EJECUTAR	FRECUENCIA	
EN INTERIOR DE LA CABINA	Alumbrado y accesorios internos.	Mensual.	Revisar de su estado y fijación.
	Botones, señalización y alarmas.		Revisar de su estado.
	Puerta en todos los pisos.		Revisar de la apertura y cierre, lubricación y ajuste del mecanismo.
	Puerta en modo automático.		Revisar la apertura mediante botón pulsador, tira de seguridad, fotocelda, lubricación y ajuste.
	Puerta en modo manual.		Revisar la apertura y cierre, Revisar el estado de la bomba.
	Cabina del elevador.		Revisar la nivelación en todos los pisos, y corregir ruidos y movimientos anormales, ajustar en modulo electrónico.
	Báscula de carga.		Ajustar circuito de medición de carga.
EN LOS PISOS	Botonera de piso.	Mensual.	Revisar el estado de los botones y estado de la botonera.
	Señalización.		Revisar el estado del Indicador, botón luminoso.
	En nivel de los pisos.		Revisar la nivelación en subida y bajada, corregir y ajustar.
EN EL CUARTO DE MAQUINAS	Reductor	Mensual.	Revisar nivel de aceite y en su caso rellenar.
	Motor.		Realizar limpieza, Medir amperes, voltajes nominales y de arranque, y revisar baleros.
	Freno.		Revisar el estado de balatas y tambor, ajustar, limpiar y lubricar el mecanismo.
	Inversor.		Revisar su estado y la presión de los contactos, limpiar mecanismo, lubricar.
	Interruptor centrífugo.		Desgaste del carbón, Revisar visualmente y cambiar en su caso.
	Coples.		Revisar visualmente y cambiar en su caso.
	Poleas: Tractora, selector, regulador.		Lubricar, limpiar, Revisar ranuras.





**Trabajo**  
Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

**fonacot**



<b>SOBRE LA CABINA Y EL CUBO</b>	Regulador.	Revisar su funcionamiento, control visual, ajustar, lubricar, limpiar baleros y probar contacto eléctrico.	Mensual
	Selector.	Revisar estado general y operación, limpieza y lubricación.	
	Interruptor fin de viaje normal.	Revisar operación en pisos extremos.	
	Interruptor fin de viaje con cable.	Revisar estado de Contactos. Presión y conexiones.	
	Variador de velocidad y componentes de estado sólido, relevadores, contactores, tablillas de control, e interruptor principal.	Revisar estado de funcionamiento, realizar limpieza de los componentes, y verificación de los parámetros eléctricos, y secuencias de operación.	
	Contactos de seguridad.	Revisar estado general y operación.	
	Cables tractores.	Revisar estado, fijación y lubricar, revisar los amarres en todo el recorrido.	
	Cables viajeros.	Revisar estado en todo el recorrido. Encintar partes en contacto.	
	Suspensión.	Revisar estado de la polea y lubricar.	
	Cabina.	Tornillos, tuercas, chavetas, limpiar, lubricar.	
<b>EN LA FOSA</b>	Rieles.	Limpiar y lubricar.	
	Soportes de rieles.	Limpiar.	
	Lubricador automático.	Revisar Nivel de aceite y operación, lubricar y rellenar.	
	Chapas/cerraduras.	Revisar estado general y operación, lubricar mecanismos.	
	Puertas de piso: todos los pisos.	Trabamiento y juego de puertas, ajustar. Probar que el elevador no arranque con puerta abierta.	
	Puerta de cabina: Automática.	Revisar Corredera superior, tracción y mecanismo así como tensión de la banda, Limpiar y lubricar.	
	Poleas tensoras (reguladores, selector y compensación).	Lubricar y ajustar. Contacto eléctrico.	
	Amortiguadores.	Revisar su estado general, checar contacto y nivel de aceite.	

El servicio de mantenimiento preventivo mensual a cada uno de los elevadores instalados deberá realizarse los días sábados en la semana del mes acordada con el administrador del contrato a fin de no entorpecer la operación en el inmueble.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

*R / J*



**Trabajo**

Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

**fonacot**



Con la finalidad de establecer el precio unitario del mantenimiento preventivo que deberá realizar el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, se deberá incluir el precio unitario mensual en el formato para la propuesta económica.

## **II.2.- REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO.**

El licitante adjudicado deberá hacer entrega de un reporte con historial fotográfico, por cada mantenimiento preventivo aplicado a cada uno de los elevadores.

El formato a utilizar para los reportes de mantenimiento preventivo será proporcionado por el administrador del contrato al licitante adjudicado.

El formato para los citados reportes, deberá realizarse en hoja membretada, con logotipos correspondientes del licitante adjudicado, que contenga nombre y firma del personal técnico que realizó los trabajos.

Dicho reporte deberá contener por lo menos lo siguiente:

1. Fecha de inicio, ejecución y terminación de los trabajos.
2. Fotografías del inicio, ejecución y terminación de los trabajos.
3. Nombre del inmueble donde se ejecutó el trabajo de mantenimiento.
4. Descripción de los servicios realizados.
5. Nombre y firma del personal técnico que ejecutó el servicio por parte del licitante adjudicado.
6. Nombre, firma y cargo del responsable de la oficina por parte del Instituto FONACOT.

## **III.- NORMAS APLICABLES.**

El otorgamiento del servicio de mantenimiento preventivo será aplicado considerando las Normas Oficiales Mexicanas siguientes:

- NOM-053-SCFI-2000.-Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga. - Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.
- NOM-207-SCFI-2018.-Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas.

## **IV.- MUESTRAS.**

No aplica.

## **IV.1.- PRUEBAS Y DESARROLLO A EFECTUAR A LAS MUESTRAS**

No aplica.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



## V.- LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

### V.1.- LUGAR.

El servicio de mantenimiento preventivo se prestará en el siguiente inmueble:

1. Edificio sede alterna ubicado en Plaza de la República No. 32, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

### V.2.- HORARIO.

El horario de ejecución será los días sábados de 8:00 a 18:00 horas.

Para la ejecución de cualquier servicio se deberán tomar acuerdos previos vía telefónica o correo electrónico con el Administrador del contrato o quien éste designe, para garantizar el libre acceso a las instalaciones y no interferir con las actividades de las áreas.

### V.3.- PLAZO.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

## VI.- PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

En caso de eventos de fuerza mayor o de caso fortuito, suscitados durante la vigencia del servicio de mantenimiento preventivo, el Instituto FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente proporcionados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al Instituto FONACOT, el prestador de servicios tendrá derecho al pago de gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

El plazo de suspensión no podrá ser mayor a 10 (diez) días hábiles. Así mismo, la suspensión de la prestación de los servicios se ajustará a lo dispuesto por los artículos 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II de su Reglamento.

## VII.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

No aplica.





### VIII. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

#### VIII.1.- PENAS CONVENCIONALES.

En términos de lo previsto por los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 y 96 de su Reglamento, el Instituto FONACOT aplicará al licitante adjudicado que corresponda penas convencionales por incumplir las obligaciones contractuales de conformidad con lo siguiente:

1. Por atraso en la prestación de los trabajos de mantenimiento preventivo, la pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el costo del servicio de mantenimiento preventivo que corresponda, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, los cuales se contabilizarán a partir del día natural siguiente en que se debieron realizar los servicios de mantenimiento y hasta que éste sea realizado a entera satisfacción del Administrador del Contrato o quien éste designe.
2. Por atraso en la entrega de los reportes de mantenimiento descritos en el numeral **II.2.- REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO**, la pena convencional será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el costo del servicio de mantenimiento que corresponda, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, los cuales se contabilizarán a partir del día natural siguiente en que se debió realizar la entrega y hasta que se concluya con dicha obligación.

La aplicación de las penas convencionales no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

#### VIII.2.- DEDUCTIVAS.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Instituto FONACOT aplicará al licitante adjudicado deductivas por concepto de los servicios ejecutados de manera parcial o deficiente; las deductivas serán por el equivalente al 3% (tres por ciento) por cada día natural de atraso, hasta en tanto se resuelva la deficiencia sobre el costo del servicio de que se trate antes de I.V.A. y por los siguientes conceptos:

La aplicación incorrecta o deficiente del servicio de mantenimiento preventivo.

### IX.- GARANTÍAS DE CALIDAD EN EL SERVICIO.

El licitante adjudicado, deberán contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que el servicio sea realizado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, en el presente Anexo comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del Instituto FONACOT.





El Administrador del Contrato se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio objeto del presente Anexo, informándole al o los licitantes adjudicados las anomalías o deficiencias en el cumplimiento del contrato, sobre los aspectos descritos con anterioridad, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

El Instituto FONACOT comunicará por escrito de manera electrónica un plazo de tiempo para la corrección de las anomalías o deficiencias detectadas y en caso de no solucionarse en el tiempo estipulado se aplicarán las penas correspondientes.

El Administrador del Contrato o quien éste designe podrá rechazar los trabajos si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en presente Anexo Técnico, obligándole al licitante adjudicado a realizarlos nuevamente los trabajos bajo su exclusiva responsabilidad aplicando las deductivas correspondientes, hasta su solución, sin costo adicional para el Instituto FONACOT.

#### **X.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

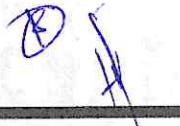
El licitante adjudicado garantizará el cumplimiento del contrato, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato, la Póliza de Fianza de Cumplimiento en moneda nacional, tal como se refiere en la fracción II del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Misma que será indivisible por el cumplimiento de todas las obligaciones, expedida por una institución legalmente autorizada como se refiere en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total antes de Impuesto al Valor Agregado, del contrato correspondiente, y deberá estar vigente hasta la total aceptación del Instituto FONACOT respecto de la prestación de los trabajos.

La Póliza de Fianza de Cumplimiento deberá ser entregada al Administrador del contrato en el edificio Central del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er. piso, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.

#### **XI.- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El licitante adjudicado garantizará durante la vigencia del contrato el pago de los daños por causas imputables a la mano de obra que su personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los trabajos contratados, mediante una póliza de Responsabilidad Civil con cobertura en Actividades e Inmuebles, daños a terceros, bienes y personas, Productos y Trabajos Terminados por un monto del 10% del monto





**Trabajo**

Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

*fonacot*



total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En caso de que algún siniestro por causa de omisión o prestación del servicio, supere el monto de la Póliza requerida, el prestador del servicio se hará cargo de la totalidad de los gastos que este lleve a generar.

El plazo para la entrega de la Póliza correspondiente, será de 10 (diez) días naturales después de emitir el fallo, y deberá ser entregada al Administrador del contrato en el Edificio Central del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er. piso, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Si por causa de la falta de ejecución de un trabajo de mantenimiento se producen daños a las instalaciones, equipos o componentes se hará valida la garantía por responsabilidad civil que el licitante adjudicado se obligan a presentar, incluyendo la muerte de terceros a la empresa.

Si por la inobservancia y/o falta de aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que determinan las condiciones mínimas necesarias para la prevención de riesgos de trabajo a los que pueden estar expuestos el personal técnico destinado al Instituto FONACOT y se producen condiciones perjudiciales o dañinas causando lesiones corporales o daños imprevistos no esperados, y daños patrimoniales causados a bienes pertenecientes a terceras personas o hasta por la muerte de terceras personas, se hará valida la garantía de responsabilidad que se obliga a presentar y el excedente del siniestro, que no cubra el seguro, en su caso deberá corresponder por el licitante adjudicado.

## XII.- RESPONSABILIDAD LABORAL

El licitante adjudicado reconocerá y aceptará ser el único patrón de cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los trabajos prestados al Instituto FONACOT, por lo que de igual forma, será totalmente el responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones respecto de las cuotas obrero patronales y de la inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo que queda expresamente estipulado que el personal del licitante adjudicado estará bajo la responsabilidad directa del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará al Instituto FONACOT como patrón sustituto, ni tampoco al licitante adjudicado como intermediario, por lo que el Instituto FONACOT, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentarse en contra del Instituto FONACOT.

## XIII.- CONFIDENCIALIDAD.

Con motivo de la contratación, el Instituto FONACOT, proporcionará al licitante adjudicado información y documentación necesaria para el debido desarrollo de los trabajos, misma que se obligará a guardar con estricta confidencialidad y reserva.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Toda la documentación que el Instituto FONACOT entregue al licitante, así como toda la información que este desarrolle, será propiedad exclusiva del Instituto FONACOT, considerándose esta información como confidencial, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de Ley de la Propiedad Industrial, de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, debiendo el prestador, guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del Instituto FONACOT.

Lo anterior, debe entenderse que el licitante adjudicado se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del Instituto FONACOT, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegarán a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato y/o pedido que se llegará a formalizar. En caso de que la conducta desplegada por el prestador sea constitutiva de delito, en perjuicio del Instituto FONACOT, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el ministerio público competente.

De la misma manera se convendrá con el licitante, la información confidencial a que se refiere este apartado puede estar contenida en documentos, fórmulas, programas de computadora, cd o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

Por su parte, el Instituto declara guardar la más absoluta confidencialidad en la información y materiales que le sea suministrada del licitante adjudicado, ejerciendo el mismo grado de cuidado que se utiliza para proteger información confidencial de naturaleza similar a su propiedad, declara que, toda solicitud de información por una tercera persona, no importando del origen de la misma, no se puede divulgar sin contar con la autorización por escrito de su contraparte.

Ambas partes reconocen que solamente por mandato expreso de la autoridad judicial que esté debidamente fundado y motivado, podrá entregar información, pero siempre haciendo del conocimiento de su contraparte.

#### **XIV.- FORMA DE PAGO.**

Con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará por cada uno de los servicios de mantenimiento realizados a entera satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 17 días hábiles posteriores a la entrega recepción de los documentos descritos en el numeral **XV. ENTREGABLES** del presente Anexo y la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML) incluyendo con el método de pago: Pago en Parcialidades o Diferido "PPD" y forma de pago: Por definir "99".





Los CFDI's deberán contar con el visto bueno del Administrador del Contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y con la forma y método de pago señaladas en el primer párrafo y la representación de dichos comprobantes en documento impreso, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las Oficinas Centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er piso, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos, fernando.zepeda@fonacot.gob.mx, osiris.garcia@fonacot.gob.mx, magdiel.anguiano@fonacot.gob.mx y humberto.rodriguez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".
- C. Tratándose de personas físicas que tributen en el Régimen Simplificado de Confianza, deberán proporcionar al Instituto FONACOT el comprobante fiscal en el que conste el impuesto retenido del monto que resulte de aplicar la tasa del 1.25% sobre el monto del pago que se efectúe (antes de IVA), conforme a lo establecido en el artículo 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

De conformidad con las DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, vigentes, "El Instituto FONACOT" deberá sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y registrar en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.

En virtud de lo anterior, el Proveedor podrá ceder sus derechos de cobro y realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros; para lo cual se sugiere visitar la página de internet: <https://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/>

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que efectúe el licitante adjudicado por concepto de penas convencionales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante adjudicado, se deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de





Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el licitante adjudicado presente sus Comprobantes Fiscales Digitales con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **XV.- ENTREGABLES.**

A efecto de que el Administrador del Contrato realice el trámite de pago por los servicios ejecutados, quedará condicionado a que el licitante adjudicado entregue lo siguiente:

1. Reporte de mantenimiento preventivo con historial fotográfico por cada servicio de mantenimiento preventivo realizado, acompañado de la factura correspondiente.

#### **XVI. TIPO DE CONTRATO.**

El contrato que derive del presente Anexo Técnico será cerrado.

#### **XVII.- MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.**

El Administrador del Contrato o el servidor público que éste designe, ejercerá el control del servicio para el adecuado cumplimiento de los alcances descritos en el presente Anexo Técnico.

Este control del servicio se refiere a los métodos, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por el Instituto FONACOT, con el fin de procurar que todas las actividades y operaciones del mantenimiento, así como la administración del mismo contrato se realicen a satisfacción.

Para un adecuado desarrollo del servicio, el Administrador del Contrato o quien éste designe, realizará el seguimiento mediante los mecanismos de verificación que se detallan a continuación:

1. La revisión y verificación física de la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo informados por medio del reporte de mantenimiento
2. Revisión del reporte de mantenimiento preventivo con historial fotográfico por cada servicio realizado a cada uno de los elevadores que se entregan al Administrador del Contrato acompañado de la factura correspondiente.





#### XVIII.- NIVELES DE SERVICIO.

No	SERVICIO	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	PENA CONVENCIONAL
1	Servicio de mantenimiento preventivo.	Retraso en la ejecución.	Fecha programada	1% por cada día natural de atraso, sobre el costo total del servicio.

#### XIX.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.

No Aplica.

#### XX.- MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.

No Aplica.

#### XXI.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT será el Mtro. Fernando Zepeda Delgadillo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, o quien en su momento lo supla o sustituya, quien se apoyará y designará al personal necesario para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio contratado quiénes serán los encargados directamente de verificar que se lleve a cabo el servicio conforme a lo solicitado y contratado.

#### XXII.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Binario conforme a los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adjudicando al licitante que cumpla todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.

Elaboró

**Ing. Humberto Rodríguez González**  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad

Revisó

**Lic. Magdiel Anguiano Andrade**  
Jefa de Departamento de Servicios Generales  
Tercerizados





**Trabajo**  
Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

**fonacot**



Visto Bueno

**Lic. Osiris Nazareth García Huerta**  
Subdirector de Servicios Generales

Autorizó

**Mtro. Fernando Zepeda Delgadillo**

Director de Recursos Materiales y Servicios  
Generales



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Insurgentes Sur 452, Roma Sur, Cuahtémoc, 06760 Ciudad de México, CDMX, México Tel: (55) 52 657400 [www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx)



**Trabajo**

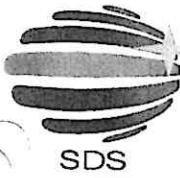
Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

INSTITUTO  
**fonacot**

CONTRATO No. FNCOT/AD/200/2025

## **ANEXO II**

# **PROPUESTA ECONÓMICA**



# PROYECTOS DE INGENIERÍA SDS S.A. DE C.V.

AV. VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 189 INT. 4, COL. ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800,  
CIUDAD DE MÉXICO

RFC. PIS180216185 // E-Mail: [sdsventas18@gmail.com](mailto:sdsventas18@gmail.com) // TEL. (55) 5549559233

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT.

**INSTITUTO FONACOT**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Ciudad de México a 30 Julio 2025

### FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT.

Yo, Lilia Servín Almeida manifiesto; queuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: Proyectos de Ingeniería SDS S.A. de C.V.; a proveer el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT, así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.

No.	Descripción del servicio	Cantidad de Elevadores (A)	Cantidad de servicios por Elevador (B)	Total de Servicios (C)	Precio unitario por servicio antes de I.V.A. (D)	Costo total del servicio. (C*D)
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT	2	5	10	\$4,300.00	\$43,000.00
					Subtotal	\$43,000.00
					IVA	\$6,880.00
					Total	\$49,880.00

Anotar el importe total del servicio a los elevadores en el edificio sede con letra antes de IVA  
Cuarenta y tres mil pesos 00/100 MN antes de IVA

Notas:

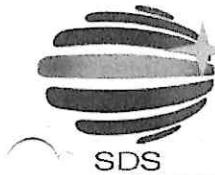
1. Los precios unitarios ofertados por Proyectos de Ingeniería SDS S.A. de C.V. reflejan solo los costos ofertados de mantenimiento preventivo mensual.
2. Los precios unitarios indican hasta 2 decimales.
3. Los precios son en moneda nacional.
4. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en el anexo técnico.
5. El presente documento respeta su contenido, preferentemente en el orden indicado.
6. La vigencia de la presente cotización será de 90 (noventa) días naturales.

ATENTAMENTE

LILIA SERVÍN ALMEIDA  
REPRESENTANTE LEGAL  
PROYECTOS DE INGENIERÍA SDS S.A. DE C.V.

70





PROYECTOS DE INGENIERÍA SDS S.A. DE C.V.

AV. VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 189 INT. 4, COL. ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800,

CIUDAD DE MÉXICO

RFC. PIS180216185 // E-Mail: [sdsventas18@gmail.com](mailto:sdsventas18@gmail.com) // TEL. (55) 5549559233

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT.

Ciudad de México a 16 mayo 2025

INSTITUTO FONACOT

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

### FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT.

Yo, Lilia Servín Almeida manifiesto; queuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: Proyectos de Ingeniería SDS S.A. de C.V.; a proveer el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT, así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.

No.	Descripción del servicio	Cantidad de Elevadores (A)	Cantidad de servicios por Elevador (B)	Total de Servicios (C)	Precio unitario por servicio antes de I.V.A. (D)	Costo total del servicio. (C*D)
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT	2	7	14	\$ 4,300.00	\$ 60,200.00
					Subtotal	\$ 60,200.00
					IVA	\$ 9,632.00
					Total	\$ 69,832.00

Anotar el importe total del servicio a los elevadores en el edificio sede con letra antes de IVA  
SESENTA MIL DOSCIENTOS pesos 00/100 MN antes de IVA

Notas:

1. Los precios unitarios ofertados por Proyectos de Ingeniería SDS S.A. de C.V. reflejan solo los costos ofertados de mantenimiento preventivo mensual.
2. Los precios unitarios indican hasta 2 decimales.
3. Los precios son en moneda nacional.
4. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en el anexo técnico.
5. El presente documento respeta su contenido, preferentemente en el orden indicado.
6. La vigencia de la presente cotización será de 90 (noventa) días naturales.

ATENTAMENTE

LILIA SERVÍN ALMEIDA  
REPRESENTANTE LEGAL  
PROYECTOS DE INGENIERÍA SDS S.A. DE C.V.



## PROYECTOS DE INGENIERÍA SDS S.A. DE C.V.

AV. VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 189 INT. 4, COL. ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800,  
CIUDAD DE MÉXICO

RFC. PIS180216185 // E-Mail: [sdsventas18@gmail.com](mailto:sdsventas18@gmail.com) // TEL. (55) 5549559233

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT.**

Ciudad de México a 16 mayo 2025

### INSTITUTO FONACOT

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

#### CUESTIONARIO

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT.**

Yo, Lilia Servín Almeida manifiesto; queuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: Proyectos de Ingeniería SDS S.A. de C.V.; a proveer el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT, así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecido en los presentes términos de referencia y del cuadro de cotización.

1. ¿El prestador de servicios cuenta con experiencia que pueda acreditar mediante contratos para la prestación del servicio en mención?  
SI (X) NO ( ) ¿Cuántos años de experiencia puede acreditar presentando el soporte documental?
2. Presentar *Curriculum* empresarial del prestador del servicio, donde se enlisten los proyectos similares que haya desarrollado.

#### CURRICULUM EMPRESARIAL

R.F.C. PIS180216185

Dirección: Av. Viaducto Miguel Alemán No. 189 Int. 4, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México

Teléfono: (55) 3147 – 2296

Correo Electrónico: [sdsventas18@gmail.com](mailto:sdsventas18@gmail.com)

Representante Legal: Lilia Servín Almeida

Fecha de Inicio de Operaciones: 18 / Febrero / 2018

Mediante este Portafolio de Servicios ponemos a su disposición nuestra experiencia técnica, profesional y personal, orientada a lograr una administración óptima de sus recursos.

Nuestro objetivo, más allá de ofrecer un buen servicio, es el compromiso continuo en la búsqueda constante de nuevas alternativas para su prestación, contribuyendo de esta manera, en la competitividad mejora continua, de su empresa.

Conozca y utilice las múltiples alternativas de servicio que le ofrecemos con valor agregado.

#### MISIÓN

Ofrecer soluciones de servicio integral, en los ámbitos generales del mejor desempeño, para satisfacer las necesidades empresariales y particulares de nuestros clientes; con servicios innovadores, eficientes, efectivos y de alta calidad, garantizando la satisfacción total en cada proyecto realizado.

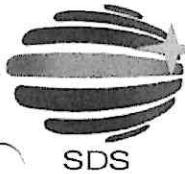
#### VISIÓN

Se consolidará como una de las empresas de servicios, más importantes del Territorio Nacional cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y cumplimiento; reconocida como modelo estructural y empresarial a seguir, con un equipo de trabajo sólido y comprometido.

#### POLÍTICAS DE CALIDAD

Lograr la satisfacción total de nuestros clientes, mediante soluciones tecnológicas efectivas, realizando seguimiento y auditorías al servicio prestado, en proceso y proyectos culminados. En el cumplimiento de nuestra Misión, observaremos las siguientes aptitudes para garantizar la satisfacción de nuestros clientes:

-Giro Comercial-

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL  
INSTITUTO FONACOT.**

Ciudad de México a 16 mayo 2025

**INSTITUTO FONACOT****DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

- 1.- Compraventa, arrendamiento, consignación, asesoría, automatización, capacitación, consultoría, diseño, distribución, exportación, fabricación, implementación, importación, instalación, integración, interconexión, modernización, planeación, programación, pruebas, puesta en marcha, rehabilitación, restauración, reparación, sustitución, y mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, así como seguridad protección a:
- 2.- Equipos sistemas instalaciones de detección y alertamiento de humo, fuego voceo, sistemas húmedos de rociadores, cuartos de bomba, monitores, supresión, extinción, aspiración y/o todo lo relacionado para el combate de incendios.
- 3.- Equipos de detección de gases tóxicos, combustibles y detectores de flama.
- 4.- Equipos, sistemas e instalaciones de audio-video, video-vigilancia y circuito cerrado de televisión, monitoreo telemundo, control de accesos, sistemas de alarma audio y/o visual y evacuación sistemas inspección, sistemas de detección, alarma, voseo, detectores de explosivos, máquinas de rayos X, detectores de armas y metales, detector corporal nivel cavidades por rayos x, inspección vehicular por rayos X, inspección y medición de calor, trampas magnéticas, magnetos y bandas magnéticas de alta calidad y durabilidad para detección de partículas ferrosas en líneas de producción y ductos, sistemas contras salto/robo, cámaras a prueba de explosión y sistemas de intrusión.
- 5.- Equipos, sistemas hidráulicos en general, de tratamiento y aprovechamiento de agua; sistemas de bombeo, de agua potable, de aguas negras, de aguas pluviales, de aguas tratadas; así como todo tipo de cárcamos.
- 6.- Equipos y sistemas electromecánicos y de seguridad en diversas áreas.
- 7.- Equipos de empaque termoencogido, etiquetado termoajustable, codificación de impresión banding y encitado.
- 8.- Equipo, instrumental, insumos, medicamentos, higiene, mobiliario, vestuario, sistemas, transportes, instalaciones y servicios integrales médicos.
- 9.- Equipos, instalaciones y sistemas inalámbricos, redes, telecomunicaciones, cableado estructurado, cable coaxial, fibra óptica y demás periféricos relacionados.
- 10.- Equipos, instalaciones y sistemas, relativos a la transmisión, análisis y procesamiento de señales analógicas-digitales de audio y video para la industria general.
- 11.- Equipos, instalaciones y sistemas eléctricos de baja, mediana y alta potencia; plantas de emergencia y subestaciones eléctricas, sistemas de alumbrado y fuerza; sistemas de tierras; sistemas de ahorro de energía y tableros de control/fuerza, para toda clase de inmuebles industria general.
- 12.- Equipos generadores de energía bajo los esquemas de auto abastecimiento, cogeneración y producción independiente.
- 13.- Equipos, instalaciones y sistema de aire acondicionado frío y/caliente, sistemas de refrigeración, sistemas de calefacción, sistemas generadores de vapor y sistemas de agua fría/agua caliente.
- 14.- Equipos, instalaciones y sistemas de generación, aprovechamiento y transformación de energía solar y eólica; plantas industriales, plantas de generación, sistemas ahorreadores de energía, en general todo sistema eléctrico en general.
15. **Equipos, instalaciones y sistemas de elevación tales como escaleras, elevadores, montacargas, montalibros, montacoches, pasillos móviles salvescaleras; así como puertas eléctricas y automáticas, y/o de todos los sistemas de automatización.**
16. Equipos, instalaciones y sistemas para personas como capacidades diferentes y como problemas de movilidad, física y de transporte.
- 17.- Equipos, instalaciones y sistemas de intercomunicación, radiocomunicación, telefonía móvil o fija e industrial aprobados por áreas, lugares y entidades clasificadas.
- 18.- Equipos, instalaciones y sistemas de alarmas visuales, auditivas y evacuación para la industria general así como para la industria petroquímica, industria minera y plataformas marinas.
- 19.- Toda clase de carros recolectores, contenedores para residuos, cajas, recipientes.
- 20.- Equipo y maquinaria nueva o usada; así como en partes, componentes, refacciones, herramientas y accesorios necesarios.
- 21.- Equipos, accesorios, instalaciones y sistemas de energía ecológica, sistemas de iluminación convencional, iluminación LED, iluminación de inducción, paneles y celdas solares, equipos ahorreadores de energía eléctrica, sistemas de capacitores y equipos ahorreadores de gas.
- 22.- Señalización, doméstica, industrial, urbana y gubernamental; para interiores y exteriores; áreas restringidas, zonas específicas, señalización vial, para áreas de estacionamiento, así como señalización por ubicación de negocios.
- 23.- Equipos, instalaciones, insumos, producción en proceso, producto terminado y sistemas relacionados con la industria metal-mecánica y en general todo servicio de producción.
- 24.- Equipos, instalaciones, insumos, producción en proceso, producto terminado y sistemas alimenticios de procesado, semi-procesados, naturales o preparados y en general todo servicio de producción de alimentos, así como el servicio de compra venta importación exportación venta domicilio de abarrotes, despensas, lácteos, salchichonería, panadería y tortillería bebidas, vinos y licores congelados, frutas y legumbres, carnes, pollo, huevos, pescados y mariscos.
- 25.- Equipos, instalaciones, insumos, producción en proceso, producto terminado y sistemas de artículos o bienes textiles, artículos de higiene, belleza y artículos para bebés.
- 26.- Equipos, instalaciones y sistemas de todo tipo de productos para la industria, el hogar, y oficina empresas públicas y privadas.
- 27.- Equipos, maquinaria moderna, laboratorio científicos y tecnológicos, así como del personal calificado para evaluar la productividad y calidad en la presentación de servicios gubernamentales y en toda aquella actividad empresarial.
- 28.- Maquinaria, equipos, partes, mobiliario, Refacciones e instrumentos relacionados con el presente fin social.
- 29.- Equipos, maquinaria, mobiliario, partes y refacciones que se relacionen o sean útiles para los fines de la presente sociedad, así como la compra, venta, importación, exportación de equipo de seguridad personal, calzado, uniformes y todo aquello necesario para cumplir con las leyes de la secretaría de trabajo y previsión social.
- 30.- Artículos y productos que sean útiles para el cumplimiento de las finalidades anteriores.
- 31.- Equipo especializado, materia prima, limpieza, Limpieza de oficinas, lavado de alfombras, pulido y encerado de piso limpieza y mantenimiento de instalaciones tipo industrial, limpieza de equipo, mantenimiento, jardinería y conservación de interiores y exteriores en oficinas, escuelas, cocinas, restaurantes, bares, comedores, edificios, hospitales, tiendas departamentales, talleres, industria, centros deportivos y centros comerciales en general inclusive lo relativo a la desinfección y control de plagas.
- 32.- Equipo para el reciclaje de desechos industriales y en general cualquier tipo de desecho.
- 33.- Equipo de seguridad electrónica y tarjetas, componentes, accesorios y todo lo relacionado con equipo electrónico.



## PROYECTOS DE INGENIERÍA SDS S.A. DE C.V.

AV. VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 189 INT. 4, COL. ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800,

CIUDAD DE MÉXICO

RFC. PIS180216185 // E-Mail: [sdsventas18@gmail.com](mailto:sdsventas18@gmail.com) // TEL. (55) 5549559233

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT.

Ciudad de México a 16 mayo 2025

#### INSTITUTO FONACOT

#### DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- 34.- Ecotécnicas, tecnología aplicable al entorno con el fin de sostener los ecosistemas y preservar el medio ambiente reduciendo impactos ambientales.
- 35.- Vehículos ejecutivos, transportes caja seca, transportes con refrigeración, transporte de producto abre paréntesis líquidos, sólidos y gaseosos, peligroso o no peligroso), transporte desechos, transporte personal y general todo tipo de transporte para uso privado, empresarial y gubernamental tanto de uso personal como de carga y descarga.
- 36.- Equipo, maquinaria, mobiliario, partes y refacciones que se relacione o sean útiles para los fines de la presente sociedad.
- 37.- Proyectores, televisores, equipo de cómputo, copiadoras, impresoras, multifuncionales, redes, periféricos, hardware, software y accesorios.
- 38.- Carga, descarga y transporte de extintores; así como su manejo, traslado, enajenación, confinamiento de desechos contaminantes derivados de los mismos y lo relacionado a los sistemas de supresión y extinción de incendio con agentes limpios, y/o mitigación de incendios.
- 39.- Equipos de oficina, papelería, accesorios; así como diversos elementos empleados para reciclaje, fabricación de plástico y materiales metálicos.
- 40.- La presentación de servicios tecnológicos para el diseño, rediseño y automatización de procesos de negocios de las organizaciones, así como el desarrollo e implementación de modelos y soluciones en materia digital para el ámbito empresarial y gubernamental.
- 41.- Administración de empresas, proyectos, personal, almacenes, transportes y todo lo relacionado con el objeto social.
- 42.- La realización de estudios técnicos-económicos, presupuestos, diseño, desarrollo y administración de modelos de servicio respecto a proyectos en materia de ingeniería tecnología y de negocios.
- 43.- La realización de documentación, textos, manifiestos, escritos y de anexos técnicos, procedimientos, licitaciones, invitaciones restringidas, seguimiento de proyectos e implementación de los mismos en industria privada y gubernamental.
- 44.- Administración de empresas, proyectos, personal, reclutamiento, almacenes, control de finanzas, mercadotecnia, logística, informática, cobranza, dictamina como para efectos fiscales o financieros, desarrollo organizacional, capacitaciones, transportes, y todo lo relacionado con el objeto social.
- 45.- Servicios profesionales, computacionales, jurídicos, comerciales, administrativos, contables, auditoría, capacitación y formación de personas.
- 46.- La verificación de calidad en productos terminados, inspección en los procesos industriales y la detección de alta sensibilidad de metales y demás contaminantes en líneas de producción.
- 47.- La adquisición de todo tipo de materiales, materias primas, insumos, activos y tecnología en condiciones favorables de precio, calidad y entrega y todo cuanto fuera necesario para el cumplimiento del objeto social y las actividades que se realicen con terceros.
- 48.- El arrendamiento de equipo, mobiliario, transporte, herramienta y maquinaria relacionada con el presente objeto.
- 49.- Servicios de comedores industriales, banquetes, coffee break, box lunch, desayunos, celebraciones familiares, servicios ejecutivos y privados, la explotación administración, contratación y dirección por cuenta propia o ajena de restaurantes bares discotecas cabaret y salones de fiestas para eventos públicos o privados.
- 50.- Edificación y construcción en general de obra civil, Asesorías en la elaboración de proyectos, realización de trabajos de remodelación, electricidad, plomería, herrería, pintura así como supervisar y administrar proyectos de construcción infraestructura e instalaciones.
- 51.- Construcción de obra civil, rehabilitación y restauración de inmuebles, comercialización de todo tipo de construcción como establecimiento, instalaciones y construcción de oficinas, talleres, bodegas y sucursales.
- 52.- Comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de maquinaria relacionada con la industria agropecuaria.
- 53.- Establecer, construir operar y administrar centros de diversión o entretenimiento centros nocturnos, boutiques, tiendas almacenes y general de establecimientos en que se vendan artículos y mercaderías.
- 54.- Comercio al por mayor de otros materiales para construcción, construcción de carreteras, puentes y caminos urbanos y rurales construcción de vías de comunicación, instalación de señalamientos y protecciones.
- 55.- Compra y venta de químicos y líquidos para limpieza y Sanitización de instalaciones o áreas que así lo requieran.
- 56.- Sistema hidroneumático y bombeo de la red hidráulica.
- 57.- Instalaciones hidráulicas, electromecánicas y civiles.

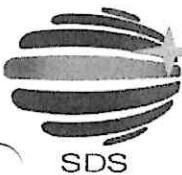
#### PROYECTOS DE INGENIERÍA SDS S.A. DE C.V.

Es una empresa que desde su inicio se ha preocupado por ofrecer un servicio técnico eficiente y profesional, logrando así crear para sus clientes una ética y calidad profesional.

El personal que labora tiene la experiencia necesaria para ofrecer un servicio capaz de satisfacer las necesidades de sistemas integrados a un ambiente empresarial, industrial, comercial, y casa habitación, logrando así un desempeño óptimo en las expectativas del cliente.

PROYECTOS DE INGENIERIA TIENE 7 AÑOS DE EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO A AIRES ACONDICIONADOS, SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, SUBESTACIONES ELECTRICAS, PLANTAS DE EMERGENCIA, SISTEMAS DE SEGURIDAD, ELEVADORES Y MONTACARGAS ENTRE OTROS.

Relación de los principales clientes de los últimos siete años.



# PROYECTOS DE INGENIERÍA SDS S.A. DE C.V.

AV. VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 189 INT. 4, COL. ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800,  
CIUDAD DE MÉXICO

RFC. PIS180216185 // E-Mail: [sdsventas18@gmail.com](mailto:sdsventas18@gmail.com) // TEL. (55) 5549559233

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT.

Ciudad de México a 16 mayo 2025

### INSTITUTO FONACOT

#### DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Clientes	Descripción	Administrador y Contacto	Periodo
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO	DGJ/LIC/96-24 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRES ACONDICIONADOS	Ing. Carlos Espinosa Rivera Director de Mantenimiento <a href="mailto:direccionde mantenimiento@uaeh.edu.mx">direccionde mantenimiento@uaeh.edu.mx</a> Carretera Pachuca-Tulancingo s/n, Colonia Amaque, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42187	2024
SERVICIO POSTAL MEXICANO	SPM-DCAF-SRM-S-063-24 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTACARGAS TIPO ELEVADOR Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS	German Onofre Renteria <a href="mailto:gonofre@correosdemexico.gob.mx">gonofre@correosdemexico.gob.mx</a> Dirección: Calle Vicente García Torres 235, El Rosedal, Coyoacán, 04330 Ciudad de México, CDMX Teléfono: 55 5130 4100	2024
LA CONAFOR	CNF-D42-AA-16-RHQ-016RHQ001-N-507-2024/44 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADORES EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA CONAFOR	Guillermo Rafael Martínez Arce <a href="mailto:gmartinez@conafor.gob.mx">gmartinez@conafor.gob.mx</a> Dirección: Periférico Poniente 5360 Col. San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, CP. 45019 Teléfono: (33) 3337777000 Ext 3351	2024
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	FNCOT/AD/179/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMO, EXTINCIÓN DE FUEGO A BASE DE AGENTE FM200 Y RENIVELACIÓN DE PISO FALSO DEL SITE EN LOS EDIFICIOS SEDE INSURGENTES Y PLAZA DE LA REPÚBLICA DEL INSTITUTO FONACOT	Humberto Rodríguez González <a href="mailto:humberto.rodriguez@fonacot.gob.mx">humberto.rodriguez@fonacot.gob.mx</a> Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México Teléfono: 55 5265 7450	2024
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRÁFIA	2024-A-A-NAC-A-C-48-MDC-00031396 SERVICIOS DE REPARACIÓN DE GRIETAS DEL INMUEBLE DE DIVISIÓN DEL NORTE NO.2462	Helena Almendra Chong de la Rosa <a href="mailto:helena.chong@imcine.gob.mx">helena.chong@imcine.gob.mx</a> Atletas número 2, Edificio Luis Buñuel, Colonia Country Club, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04210, Ciudad de México Teléfono: 55 5448 5300	2024
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA	RMSG/117/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 4 EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL	Robles Aguilar Alejandro <a href="mailto:arobles@institutomora.edu.mx">arobles@institutomora.edu.mx</a> Dirección: Plaza Gómez Farias, Gómez Farias, San Juan, Benito Juárez, 03730 Ciudad de México, CDMX Teléfono: 55 5598 3777	2024
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRÁFIA	2024-A-A-NAC-A-C-48-MDC-00029795 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	Helena Almendra Chong de la Rosa <a href="mailto:helena.chong@imcine.gob.mx">helena.chong@imcine.gob.mx</a> Atletas número 2, Edificio Luis Buñuel, Colonia Country Club, Demarcación Territorial Coyoacán, Código	2024



## PROYECTOS DE INGENIERÍA SDS S.A. DE C.V.

AV. VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 189 INT. 4, COL. ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800,  
CIUDAD DE MÉXICO

RFC. PIS180216185 // E-Mail: [sdsventas18@gmail.com](mailto:sdsventas18@gmail.com) // TEL. (55) 5549559233

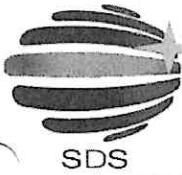
### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT.

Ciudad de México a 16 mayo 2025

#### INSTITUTO FONACOT

#### DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Clientes	Descripción	Administrador y Contacto	Periodo
		Postal 04210, Ciudad de México <u>Teléfono: 55 5448 5300</u>	
BANCO NACIONAL DEL EJERCITO FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	2024-A-A-NAC-A-C-06-G1H-00026324 PEDIDO: 2715 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ELEVADORES DEL CORPORATIVO, SUCURSALES CAMPO MILITAR Y MANZANILLO	Edgar Israel Zavala Martínez <a href="mailto:Ezavala@banjercito.com.mx">Ezavala@banjercito.com.mx</a> Av. Industria Militar 1055, Lomas de Sotelo, Del Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11200 Teléfono: 55-56260500 Ext 323, 2214 y 14210	2024
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	FNCOT/AD/151/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN SEDE ALTERNA PLAZA DE LA REPÚBLICA DEL INSTITUTO FONACOT	Humberto Rodríguez González <a href="mailto:humberto.rodriguez@fonacot.gob.mx">humberto.rodriguez@fonacot.gob.mx</a> Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México Teléfono: 55 5265 7450	2024
BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D	BABIEN-DGAA-ITP-003-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENCIA A LOS ELEVADORES EN EL EDIFICIO CORPORATIVO DEL BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	Ámbar Arroyo Vega <a href="mailto:ambar.arroyo@bancodelbienestar.gob.mx">ambar.arroyo@bancodelbienestar.gob.mx</a> Av. Rio Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, CDMX Teléfono: (800) 900 – 2000	2024
FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	FFM-019-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 1 ELEVADOR MARCA OTIS PROPIEDAD DEL FIFOMI,	Yazmin Osornio Camargo <a href="mailto:yosornio@fifomi.gob.mx">yosornio@fifomi.gob.mx</a> Dirección: Puente de Tecamachalco 26, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, 11650 Ciudad de México, CDMX Teléfono: 55 5249 9500	2024
MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN	DJ/SJC/CT-ADQ-16-2-2024 SUMINISTRO DE REFACCIONES AUTOMOTRICES	Saul Arana <a href="mailto:parque.vehicular@huixquilucan.gob.mx">parque.vehicular@huixquilucan.gob.mx</a> > Dirección: Luis Pasteur, Barrio de San Ramon, 52760 Huixquilucan de Degollado, Méx Teléfono: 25957050	2024
MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN	DJ/SJC/CT-SERV-09-2024 SERVICIO INDEPENDIENTE DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A MAQUINARIA PESADA	Saul Arana <a href="mailto:parque.vehicular@huixquilucan.gob.mx">parque.vehicular@huixquilucan.gob.mx</a> > Dirección: Luis Pasteur, Barrio de San Ramon, 52760 Huixquilucan de Degollado, Méx Teléfono: 25957050	2024
BARTSER SA DE CV	BART02ENE24-02 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 12 DETECTORES CONTRA INCENDIO	ALBERTO VALDES FABILA Miguel Miramón mz 4 lt 08 lomas de totolco Tlalco cp56337 Chimalhuacán Edo mex tel 5585678538	2024
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	SERVICIO DE MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES OTIS SEDE SANTA FE", QUE CELEBRAN, POR UNAPARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C	Isabel Toscano <a href="mailto:isabel.tizcareno@cide.edu">isabel.tizcareno@cide.edu</a> Dirección: Carr. México-Toluca 3655, Santa Fe, AltaVista, Álvaro Obregón, 01210 Ciudad de México, CDMX Teléfono: 55 5727 9800	2023-2024



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT.

Ciudad de México a 16 mayo 2025

**INSTITUTO FONACOT**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Clientes	Descripción	Administrador y Contacto	Periodo
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C. (CIDE)	DRMSG/SRM/C-0 71/202 SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y APOYO TÉCNICO A TORNIQUETES PARA ACCESO DEL PERSONAL Y BARRERAS DE ACCESO VEHICULAR A LAS INSTALACIONES DEL CIDE, A.C., SEDE SANTA FE	<b>Isabel Toscano</b> <a href="mailto:isabel.tizcareno@cide.edu">isabel.tizcareno@cide.edu</a> Dirección: Carr. México-Toluca 3655, Santa Fe, AltaVista, Álvaro Obregón, 01210 Ciudad de México, CDMX Teléfono: 55 5727 9800	2022
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	DRMSG/SRM/C-080/2023 SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS A EQUIPOS DE SEGURIDAD EN EL CIDE A.C. PARTIDA 1SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS Y EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS QUE ALIMENTAN A LOS HIDRANTES CONTRA INCENDIO Y PARTIDA 5 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS DE EMERGENCIA	<b>Isabel Toscano</b> <a href="mailto:isabel.tizcareno@cide.edu">isabel.tizcareno@cide.edu</a> Dirección: Carr. México-Toluca 3655, Santa Fe, AltaVista, Álvaro Obregón, 01210 Ciudad de México, CDMX Teléfono: 55 5727 9800	2023
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	2023-A-A-NAC-A-C-18-TOM-00035277 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DOS TRANSFORMADORES DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL ORIENTAL	<b>Gabriel Rivas Falcon</b> <a href="mailto:gabriel.rivas@cenace.gob.mx">gabriel.rivas@cenace.gob.mx</a> Antigua Carretera de la resurrección KM 4.5 Col. Bosques de Manzanilla CO 72307 Tel. 222 2137255 Ext 52190	2023
LOTERIA NACIONAL	NÚMERO DE REQUISICIÓN: 032 PEDIDO DE SERVICIO: 031-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 12 ELEVADORES DE PASAJEROS, 1 ELEVADOR PRIVADO Y 1 MONTACARGAS DE LOTERIA NACIONAL	<b>Ing. Javier Montaño</b> <a href="mailto:javier.montano@loterianacional.go">javier.montano@loterianacional.go</a> Dirección: Av. Insurgentes Sur 1657-Local 2, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, 01020 Ciudad de México, CDMX Horario: Teléfono: 55 5661 1652	2023
MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN	DJ/SJC/CT-ADQ-19-2023 SUMINISTRO DE REFACCIONES AUTOMOTRICES	<b>Saul Arana</b> <a href="mailto:parque.vehicular@huixquilucan.gob.mx">parque.vehicular@huixquilucan.gob.mx</a> Dirección: Luis Pasteur, Barrio de San Ramon, 52760 Huixquilucan de Degollado, Méx Teléfono: 25957050	2023
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 3 ELEVADORES MARCA OTIS CADA UNO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 700 KG Y UN MÁXIMO DE 10 PERSONAS	<b>Uzziel Jacobo Martínes</b> <a href="mailto:uzziel.jacobo@ineel.mx">uzziel.jacobo@ineel.mx</a> Reforma 113, Palmira, 62493 Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 362 3811	2023
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADOR DE 450KG DE CARGA	<b>Humberto Rodriguez Gonzalez</b> <a href="mailto:humberto.rodriguez@fonacot.gob.mx">humberto.rodriguez@fonacot.gob.mx</a> Dirección: Don Manuelito 32, Olivar de los Padres, Álvaro Obregón, 01780 Ciudad de México, CDMX Teléfono: 55 5595 5400	2023



## PROYECTOS DE INGENIERÍA SDS S.A. DE C.V.

AV. VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 189 INT. 4, COL. ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800,  
CIUDAD DE MÉXICO  
RFC. PIS180216185 // E-Mail: [sdsventas18@gmail.com](mailto:sdsventas18@gmail.com) // TEL. (55) 5549559233

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT.

Ciudad de México a 16 mayo 2025

#### INSTITUTO FONACOT

#### DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Clientes	Descripción	Administrador y Contacto	Periodo
BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENCIA A LOS ELEVADORES EN EL EDIFICIO CORPORATIVO DEL BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.,	Lic. Alejandro Rodríguez Av. Rio Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, CDMX Correo Electrónico: <a href="mailto:alejandro.rodriguez@bancodelbienestar.gob.mx">alejandro.rodriguez@bancodelbienestar.gob.mx</a> Teléfono: (800) 900 – 2000	2023
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL Y CORRECTIVO AL ELEVADOR DE PASAJEROS MARCA FR-VOLTA	Arq. Gerardo Francisco Ramírez Arriaga <a href="mailto:GRAMIREZ@conasami.gob.mx">GRAMIREZ@conasami.gob.mx</a> Dirección: Av. Cuauhtémoc 14, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX Teléfono: 55 5998 3800	2023
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	Miriam Elena Ortiz <a href="mailto:miriam.ortiz@cenace.gob.mx">miriam.ortiz@cenace.gob.mx</a> Centros Comerciales Desarrollo Atlixcayotl, Atlixcayotl, Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla, Pue.	2023
ADVI	2023/SERV/04 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO INTEGRAL A EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS Y DE SEGURIDAD	ADELINA HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL 1 A Privada de Aztlan Manzana 16 Lote 10, Calpulli del Valle, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, CP. 55700 Tel.524422860438	2023-2024
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES	INACIPE/DARM/028/2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE AIRE LAVADO, SISTEMAS TIPO MINISPLIT Y EXTRACTORES DE AIRE	Ivonne Salgado Islas TEL. (55)5487-1500 EXT. 1589 <a href="mailto:ivonne.salgado@inacipe.gob.mx">ivonne.salgado@inacipe.gob.mx</a> Magisterio Nacional 113, Tlalpan Centro I, Tlalpan, 14000 Ciudad de México, CDMX Tel: 55-54871500	2022
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	2022-A-A-NAC-A-C-18-TOM-00016254 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL CAPACIDAD 300 KVA S MARCA: GENERAL ELECTRIC (PROLEC), DE LA GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO	Miriam Elena Ortiz <a href="mailto:miriam.ortiz@cenace.gob.mx">miriam.ortiz@cenace.gob.mx</a> Centros Comerciales Desarrollo Atlixcayotl, Atlixcayotl, Reserva Territorial Atlixcayotl, Puebla, Pue.	2022
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	2022-A-A-NAC-A-C-18-TOM-00010168 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR Y PRUEBAS A SUBESTACIÓN TIPO INTERIOR CON CAPACIDAD INSTALADA DE 500 KVA A UNA TENSIÓN DE 23 KV / 220 V QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: (2) DOS TRANSFORMADORES EN MEDIA TENSIÓN, UN GABINETE DE 23 KV, UN TABLERO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PRUEBAS A SUBESTACIÓN TIPO INTERIOR CON CAPACIDAD INSTALADA DE 300 KVA A UNA TENSIÓN DE 23 KV / 220 V, QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: UN TRANSFORMADOR EN MEDIA TENSIÓN,	Roberto Archundia Zamora <a href="mailto:roberto.archundia@cenace.gob.mx">roberto.archundia@cenace.gob.mx</a> Don Manuelito 32, Olivar de los Padres, Álvaro Obregón, 01780 Ciudad de México, CDMX Tel:55-55955400	2022



# PROYECTOS DE INGENIERÍA SDS S.A. DE C.V.

AV. VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 189 INT. 4, COL. ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800,

CIUDAD DE MÉXICO

RFC. PIS180216185 // E-Mail: [sdsventas18@gmail.com](mailto:sdsventas18@gmail.com) // TEL. (55) 5549559233

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT.

Ciudad de México a 16 mayo 2025

### INSTITUTO FONACOT

#### DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Clientes	Descripción	Administrador y Contacto	Periodo
	UNA CUCHILLA EN MEDIA TENSIÓN, UN GABINETE DE DISTRIBUCIÓN DE 23 KV, UN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN A 220 V, Y UN SISTEMA DE TIERRAS.		
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C. (CIDE)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA EN EL CIDE, A.C., SEDE REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DRMSG/SRM/C-064/202	<b>Isable Toscano</b> <a href="mailto:isabel.tizcareno@cide.edu">isabel.tizcareno@cide.edu</a> Dirección: Carr. México-Toluca 3655, Santa Fe, AltaVista, Álvaro Obregón, 01210 Ciudad de México, CDMX Teléfono: 55 5727 9800	2022
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: OTTOMOTORES, MODELO: 07G5DD200A0350, SERIE: 5958 CAPACIDAD: 350 KW SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 500 KVA, 23000 V / 220 V-127 V	<b>Ivonne Salgado Islas</b> TEL. (55)5487-1500 EXT. 1589 <a href="mailto:ivonne.salgado@inacipe.gob.mx">ivonne.salgado@inacipe.gob.mx</a> Magisterio Nacional 113, Tlalpan Centro I, Tlalpan, 14000 Ciudad de México, CDMX Tel: 55-54871500	2022
MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN	AHU/AD/228/2022 SUMINISTRO DE REFACCIONES MENORES PARA SERVICIOS PREVENTIVOS	<b>Saul Arana</b> <a href="mailto:parque.vehicular@huixquilucan.gob.mx">parque.vehicular@huixquilucan.gob.mx</a> > Dirección: Luis Pasteur, Barrio de San Ramon, 52760 Huixquilucan de Degollado, Méx Teléfono: 25957050	2022
MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN	AHU/AD/248/2022 SERVICIO INDEPENDIENTE DE REPARACIÓN	<b>Saul Arana</b> <a href="mailto:parque.vehicular@huixquilucan.gob.mx">parque.vehicular@huixquilucan.gob.mx</a> > Dirección: Luis Pasteur, Barrio de San Ramon, 52760 Huixquilucan de Degollado, Méx Teléfono: 25957050	2022
MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN	AHU/AD/225/2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	<b>Saul Arana</b> <a href="mailto:parque.vehicular@huixquilucan.gob.mx">parque.vehicular@huixquilucan.gob.mx</a> > Dirección: Luis Pasteur, Barrio de San Ramon, 52760 Huixquilucan de Degollado, Méx Teléfono: 25957050	2022
MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN	AHU/AD/352/2022 SERVICIO DE REFACCIONES	<b>Saul Arana</b> <a href="mailto:parque.vehicular@huixquilucan.gob.mx">parque.vehicular@huixquilucan.gob.mx</a> > Dirección: Luis Pasteur, Barrio de San Ramon, 52760 Huixquilucan de Degollado, Méx Teléfono: 25957050	2022
MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN	AHU/AD/131/2021 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA	<b>Saul Arana</b> <a href="mailto:parque.vehicular@huixquilucan.gob.mx">parque.vehicular@huixquilucan.gob.mx</a> > Dirección: Luis Pasteur, Barrio de San Ramon, 52760 Huixquilucan de Degollado, Méx Teléfono: 25957050	2021
MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN	AHU/AD/176/2021 SERVICIOS DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA	<b>Saul Arana</b> <a href="mailto:parque.vehicular@huixquilucan.gob.mx">parque.vehicular@huixquilucan.gob.mx</a> > Dirección: Luis Pasteur, Barrio de San Ramon, 52760 Huixquilucan de Degollado, Méx Teléfono: 25957050	2021
CÁMARA DE SENADORES	CONTRATO NÚMERO SERV/DGRMSG/018/01/21	<b>Lic. Patricia Salazar Aguilar</b> Directora de Adquisiciones	2021



## PROYECTOS DE INGENIERÍA SDS S.A. DE C.V.

AV. VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 189 INT. 4, COL. ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800,  
CIUDAD DE MÉXICO

RFC. PIS180216185 // E-Mail: [sdsventas18@gmail.com](mailto:sdsventas18@gmail.com) // TEL. (55) 5549559233

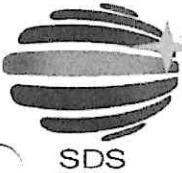
### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT.

Ciudad de México a 16 mayo 2025

#### INSTITUTO FONACOT

#### DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Clientes	Descripción	Administrador y Contacto	Periodo
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES Y MONTACARGAS SCHINDLER	Av. Paseo de la Reforma 135, Col. Tabacalera, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06030, CDMX Teléfono: (55) 5345 – 3000	
CÁMARA DE SENADORES	TS-0014-21 SERVICIO DE ARRANQUES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MAYOR A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PLANTAS DE EMERGENCIA)	Lic. Patricia Salazar Aguilar Directora de Adquisiciones Av. Paseo de la Reforma 135, Col. Tabacalera, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06030, CDMX Teléfono: (55) 5345 – 3000	2021
TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	PEDIDO 20210048 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS	Enrique Sánchez González Eje 2 Norte, Av. Canal del Norte 80, Col. Felipe Pescador, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06280, CDMX Teléfono: (55) 5704 – 7400	2021
BANCO DEL BIENESTAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EMERGENCIA A LOS ELEVADORES EN EL EDIFICIO SEDE DEL BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C.	Lic. Alejandro Rodríguez Av. Rio Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, CDMX Correo Electrónico: <a href="mailto:alejandro.rodriguez@bancodebienestar.gob.mx">alejandro.rodriguez@bancodebienestar.gob.mx</a> Teléfono: (800) 900 – 2000	2021
N-GENERATION DATA NETWORKS S.A. DE C.V.	CONTRATO S/N SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES	Ing. Jorge Antonio Flores Barrientos Av. Canal de Miramontes 2084/105 Educación, Alc. Coyoacán, C.P. 04400, CDMX Teléfono: (55) 3971 – 6625	2021
COMERCIALIZADORA ALEDA QM S.A.S DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA	Daniel Rivera Ramírez Tipografía 287, Col. 20 de noviembre, Alc. Venustiano Carranza, C.P. 15300, CDMX Teléfono: (55) 4306 – 6166	2020
SERVICIO LOGÍSTICO Y MOVILIDAD URBANA PC.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES Y CORRECTIVO SIN REFACCIONES A LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIO	Héctor Mario Paniagua Nuci Av. San Juanico No. 200, Col. CTM Atzacoalco. Delg. Gustavo A. Madero Cd. Mex. 5536770823	2020
TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	PEDIDO 2012000100 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BRAZO ARTICULADO GENIE	Ing. Jerson González Eje 2 Norte, Av. Canal del Norte 80, Col. Felipe Pescador, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06280, CDMX Teléfono: (55) 5704 – 7400	2020
CLÍNICA SANTA MÓNICA	CONTRATO S/N SUMINISTRO DE BIENES PARA LA CLÍNICA	Dr. Tomas Gutiérrez Palacio Nacional 165, Metropolitana 2da Sección, Nezahualcóyotl, C.P. 57740, Edo. de México Teléfono: (55) 3899 – 9682	2020
CUAUTITLÁN IZCALLI	CONTRATO NÚMERO DGA/UC/LPN/005/2019 ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA	Lic. Diana Pacheco Av. Primero de Mayo, 100, Cuautitlán Izcalli, Centro Urbano, 54700, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México	2019
CLÍNICA SANTA MÓNICA	CONTRATO S/N SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES	Dr. Tomas Gutiérrez Palacio Nacional 165, Metropolitana 2da Sección, Nezahualcóyotl, C.P. 57740, Edo. de México Teléfono: (55) 3899 – 9682	2019



# PROYECTOS DE INGENIERÍA SDS S.A. DE C.V.

AV. VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 189 INT. 4, COL. ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800,  
CIUDAD DE MÉXICO

RFC. PIS180216185 // E-Mail: [sdsventas18@gmail.com](mailto:sdsventas18@gmail.com) // TEL. (55) 5549559233

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL INSTITUTO FONACOT.

Ciudad de México a 16 mayo 2025

### INSTITUTO FONACOT

#### DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Clientes	Descripción	Administrador y Contacto	Periodo
N-GENERATION DATA NETWORKS S.A. DE C.V.	CONTRATO S/N SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELEVADORES	Ing. Jorge Antonio Flores Barrientos Av. Canal de Miramontes 2084/105 Educación, Alc. Coyoacán, C.P. 04400, CDMX Teléfono: (55) 3971 – 6625	2019
PROFESOR CARLOS ESTRADA SÁNCHEZ	CONTRATO S/N INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADOR HIDRÁULICO	Profesor Carlos Estrada Sánchez Pinón 150, Col. Nueva Santa María, Alc. Azcapotzalco, C.P. 02800, CDMX Teléfono: (55) 1488 – 2045	2019
H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA	ORDEN DE COMPRA 358, 359 ADQUISICIÓN DE BIENES	Lic. Ernesto Mondragón Nápoles Av. Independencia Poniente 207, Centro Toluca, C.P. 50000, Edo. de México Teléfono: (722) 414 – 3275	2019
TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	PEDIDO 20190115 DICTAMEN ELÉCTRICO A INSTALACIONES DE TGM	Ing. Jerson González Eje 2 Norte, Av. Canal del Norte 80, Col. Felipe Pescador, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06280, CDMX Teléfono: (55) 5704 – 7400	2019
ADELINA HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA Y AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINISPLIT	Adelina Hernández del Ángel 1ª Privada de Aztlán Mz 16 Lote 10, Calpulli del Valle, Coacalco de Berriozábal, C.P. 55700, Edo. de México Teléfono: (55) 4008 – 0012	2019 – 2021
LA SALLE PARTNERS S. DE R.L. DE C.V. "JLL"	FACTURA A32 SUMINISTRO DE CENICEROS	Melchor Hernández Circuito Plaza Esmeralda No. 5 Cd. López Mateos Teléfono: (55) 2727 – 6883	2019 – 2020
TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	PEDIDO 20180967 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED HIDRÁULICA DE LA PLANTA PRODUCTIVA A TGM	Ing. Jerson González Eje 2 Norte, Av. Canal del Norte 80, Col. Felipe Pescador, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06280, CDMX Teléfono: (55) 5704 – 7400	2018
ADVI	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO INTEGRAL A EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS Y DE SEGURIDAD	ADELINA HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL 1 A Privada de Aztlán Manzana 16 Lote 10, Calpulli del Valle, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, CP. 55700 Tel.524422860438	2018
TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	PEDIDO 20180325 DICTAMEN ELÉCTRICO A INSTALACIONES DE TGM	Ing. Jerson González Eje 2 Norte, Av. Canal del Norte 80, Col. Felipe Pescador, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06280, CDMX Teléfono: (55) 5704 – 7400	2018

ATENTAMENTE

LILIA SERVÍN ALMEIDA  
REPRESENTANTE LEGAL  
PROYECTOS DE INGENIERÍA SDS S.A. DE C.V.



PROYECTOS DE INGENIERÍA SDS S.A. DE C.V.

AV. VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 189 INT. 4, COL. ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800,  
CIUDAD DE MÉXICO

RFC. PIS180216185 // E-Mail: [sdsventas18@gmail.com](mailto:sdsventas18@gmail.com) // TEL. (55) 5549559233

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO SEDE ALTERNA DEL  
INSTITUTO FONACOT.**

Ciudad de México a 16 mayo 2025

**INSTITUTO FONACOT**

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

3. ¿El prestador de servicio acepta que el pago se realice conforme a reporte presentado, conforme al Anexo Técnico?

SI (X) NO ( )

4. ¿El prestador del servicio cuenta con documento vigente expedido por el SAT en el que se emite la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo? Anexar copia simple

SI (X) NO ( ) ¿De qué fecha? 16 MAYO 2025

5. ¿El prestador del servicio cuenta con documento vigente expedido por el IMSS en el que se emite la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo? Anexar copia simple

SI (X) NO ( ) ¿De qué fecha? 16 MAYO 2025

6. ¿El prestador del servicio cuenta con constancia vigente expedido por el INFONAVIT en el que se emite la opinión sobre la su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos?

SI (X) NO ( ) ¿De qué fecha? 16 MAYO 2025

7. ¿El prestador cumple con los requerimientos de las Normas NOM-053-SCFI-2000 y NOM-207-SCFI-2018 que pueda acreditar mediante la presentación de un escrito libre?

SI

ATENTAMENTE

LILIA SERVÍN ALMEIDA  
REPRESENTANTE LEGAL  
PROYECTOS DE INGENIERÍA SDS S.A. DE C.V.